

DECRETO ALCALDICIO N° 217

CONCEPCION, 28 ABR. 2016

VISTOS:

a) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública “Servicio de Vigilancia de Recintos Municipales” ID Mercado Público 748902-2-LP13.

b) Decreto N° 2-DPC-2013, de fecha 20 de agosto de 2013, que aprueba dichas Bases Administrativas.

c) Decreto N° 7-DPC-2013, de fecha 10 de octubre de 2013, que adjudica dicha Licitación Pública a MAFURA Servicios Generales Limitada.

d) Contrato de “Servicio de Vigilancia de Recintos Municipales”, de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y MAFURA Servicios Generales Limitada.

e) Decreto Alcaldicio N° 11-DPC-13, de fecha 26 de Noviembre de 2013, que ratifica dicho contrato.

f) Ordinario N° 155, de fecha 30 de marzo de 2016, del Director de Protección Civil, informó de distintos incumplimientos por parte de la empresa MAFURA Servicios Generales Ltda.

g) Decreto Alcaldicio N° 163-2016, de fecha seis de abril del 2016, que puso término anticipado al Contrato de “Servicio de Vigilancia Terrenos Municipales” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y la empresa Mafura Servicios Generales Limitada.

h) Lo dispuesto en los artículos 11 y 13 letra b) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

i) Lo dispuesto en los artículo 68 y 72 del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

j) Lo dispuesto en el artículo 14 Principio de Inexcusabilidad de la Ley N° 19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado.

k) Resolución N° 1.600 Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República.

l) Decreto Alcaldicio N° 133-P-2014 de fecha 27.08.14.

m) Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56 Inciso 1° y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Ordinario N° 155, de fecha 30 de marzo de 2016, del Director de Protección Civil, informó de distintos incumplimientos por parte de la empresa MAFURA Servicios Generales Ltda. de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, producto de las cuales durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016 se le aplicaron ocho multas administrativas, las cuales fueron debidamente comunicadas a la empresa mediante los ordinarios respectivos.

2° Que por consiguiente y en mérito de lo anterior se procedió a dar término anticipado al Contrato de “Servicio de Vigilancia Terrenos

*Alcaldicio 217
Decreto 217
Alcaldicio 217
Decreto 217*

Municipales”, de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y la empresa Mafura Servicios Generales Limitada, mediante decreto alcaldicio N° 163 de fecha seis de abril del 2016 por los fundamentos indicados en dicho decreto.

3º Que además se procedió a hacer efectivo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el cobro de la Boleta de Garantía tomada por la empresa Mafura Servicios Generales Limitada a nombre la Municipalidad de Concepción, por un valor de \$ 62.781.159.- pesos, con vencimiento el 30 de diciembre de 2016, que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato en comento, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato respectivo.

4º Que a la fecha la Empresa Mafura Servicios Generales Limitada no ha efectuado el pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores del mes de febrero de 2016.

5º Que lo dispuesto en la normativa de los artículos 11 y 13 letra b) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo dispuesto en los artículo 68 y 72 del D.S. N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios permiten a la Municipalidad como empresa mandante proceder con cargo a las boletas de garantía del contrato antes indicado, al pago de remuneraciones e imposiciones previsionales adeudadas por la empresa prestadora de servicios, en este caso Mafura Servicios Generales Limitada.

RESUELVO:

Procédase al pago por subrogación de las cotizaciones previsionales correspondientes al mes de febrero del año 2016 de los trabajadores de la Empresa Mafura Servicios Generales Limitada., según lo establecido en la normativa indicada en el numeral quinto de los considerandos, con los reajustes, intereses y recargos legales que sean procedentes, de acuerdo a planilla elaborada por la Dirección de Protección Civil con cargo a la provisión de fondos para la ejecución de este contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

XTC/rvdm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- D.A.F.

1000 546877